



Asset Management  
Sociedad Fiduciaria

ACTA DE PRORROGA 1 A LA SUSPENSION No. 4

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-05 (PAF-ATMINDEPORTE-I-012-2022)  
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO  
VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA  
FIDETER Y CONSORCIO INTER-DEPORTES

|                    |  |
|--------------------|--|
| CONTRATANTE        | PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FIDETER NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA  |
| INTERVENTOR        | <p><b>CONSORCIO INTER-DEPORTES</b></p> <p>Representante: LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 52.461.611</p> <p><b>Conformación:</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. <b>GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.</b>, NIT. 900.916.608-4, representada legalmente por LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.461.611, con una participación del 50%.</li><li>2. <b>KRYSTAL INGENIEROS S.A.S.</b>, NIT. 901.031.725-2, representada legalmente por JHULIANA ANDREA SARMIENTO GARCÍA, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.816.621, con una participación del 50%</li></ol> |
| NIT / CC           | 901.574.691-0  |
| OBJETO             | LA REVISIÓN A ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN COMPLEJO DEPORTIVO EN EL SECTOR LA MESETA DEL MUNICIPIO DE GIRON SANTANDER  |
| VALOR DEL CONTRATO | MIL QUINIENTOS DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS (\$1.516.294.906,00) M/CTE, incluido costo, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.  |

## ACTA DE PRORROGA 1 A LA SUSPENSION No. 4

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-05 (PAF-ATMINDEPORTE-I-012-2022)  
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO  
VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA  
FIDENTER Y CONSORCIO INTER-DEPORTES

|  |   |
|--|---|
| PLAZO DEL CONTRATO                     | DIECIOCHO (18) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de orden de inicio del presente contrato.<br><br>ETAPA 1: 01 MES.<br>ETAPA 2: 17 MESES |
| FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO      | 24 DE MARZO DE 2022   |
| ACTA DE INICIO CONTRATO Y ETAPA 1      | 11 DE ABRIL DE 2022   |
| SUSPENSIÓN 1 del 02/05/2022            | UN (1) MES: 02/05/2022 al 02/06/2022  |
| PRORROGA 1 SUSPENSIÓN 1 DEL 31/05/2022 | UN (1) MES: 02/06/2022 al 02/07/2022  |
| ACTA DE TERMINACION ETAPA 1            | 11 DE JULIO DE 2022   |
| ACTA DE ENTREGA Y RECIBO ETAPA 1       | 04 DE AGOSTO DE 2022  |
| ACTA DE INICIO ETAPA 2                 | 08 DE AGOSTO DE 2022  |
| FECHA INICIAL DE TERMINACION ETAPA 2   | 08 DE ENERO DE 2024   |
| SUSPENSIÓN 2 DEL 10/10/2023            | UN (01) MES y VEINTE (20) DIAS: 10/10/2023 al 30/11/2023.   |
| SUSPENSIÓN 3 DEL 28/12/2023            | DOS (02) MESES: 28/12/2023 al 28/02/2024.   |
| PRORROGA 1 SUSPENSIÓN 3 DEL 20/02/2024 | UN (01) MES: 28/02/2024 al 28/03/2024   |
| PRORROGA 2 SUSPENSIÓN 3 DEL 20/03/2024 | UN (01) MES: 28/03/2024 al 28/04/2024.  |
| PRORROGA 3 SUSPENSIÓN 3 DEL 23/04/2024 | DOS (02) MESES: 28/04/2024 al 28/06/2024.   |
| ACTA DE REINICIO                       | 27 DE MAYO DE 2024  |
| OTROSI 1 DEL 28/05/2024                | PRORROGA: TRES (3) MESES Y NUEVE (9) DIAS<br>ADICIÓN: \$276.706.238,00  |
| SUSPENSIÓN 4 DEL 03/09/2024            | UN (01) MES: 03/09/2024 AL 03/10/2024   |
| FECHA ACTUAL DE TERMINACION ETAPA 2    | 06 DE DICIEMBRE DE 2024   |
| INSTRUCCIÓN PRORROGA 1 SUSPENSIÓN 4    | UN (01) MES   |

## CONSIDERACIONES

- Que la interventoría, **CONSORCIO INTER-DEPORTES** mediante comunicación **GA-INTDEP-490-23** de fecha 25 de septiembre de 2024, solicita a la supervisión la prórroga a la suspensión del plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-05 (PAF-ATMINDEPORTE-I-012-2022)**, en los siguientes términos:

*“Teniendo en cuenta la reunión sostenida el día 23 de septiembre de 2024 y conforme el oficio de la Alcaldía de Girón (Santander) en donde solicita la prórroga a la suspensión del contrato de interventoría a partir del día 03 de octubre de 2024 hasta el día 02 de noviembre de 2024, debido a que el Ente territorial se encuentra en el trámite de la consecución de los recursos para adicionar al contrato de obra No. 100 de 2021 que permita la finalización del proyecto.*

*Así mismo, el Consorcio Deportivo La Meseta mediante la comunicación C.D.L.M.G-138 del 25 de septiembre de 2024 manifestó acogerse a la solicitud realizada por el Ente territorial de prórroga de la suspensión No 3. Del contrato de obra por el mismo plazo, lo cual fue informado con carta GA-INTDEP-389-23 del 25 de septiembre de 2024 a la Alcaldía Municipal de Girón (Santander) para su legalización. De acuerdo a lo anterior, esta interventoría pone a consideración de la Entidad Contratante la solicitud de suspensión del contrato de interventoría”.*

**ACTA DE PRORROGA 1 A LA SUSPENSION No. 4**

**CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-05 (PAF-ATMINDEPORTE-I-012-2022)**  
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO INTER-DEPORTES

2. Que el Supervisor de Interventoría, designado por Findeter, emitió concepto de fecha 27 de septiembre de 2024, en el cual solicitó al Comité Técnico aprobar la prórroga a la suspensión del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-05 (PAF-ATMINDEPORTE-I-012-2022)**, en los siguientes términos:

“(…)

**1. SOLICITUD AL COMITÉ TÉCNICO**

*Solicitud: PRORROGA 1 A LA SUSPENSION No 4 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-05 (PAF-ATMINDEPORTE-I-012-2022), DEL PROYECTO CONSTRUCCION COMPLEJO DEPORTIVO EN EL SECTOR LA MESETA DEL MUNICIPIO DE GIRON, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, POR UN TERMINO DE UN (01) MES. (...)*

**8. CONCEPTO DE SUPERVISIÓN**

*En atención a la solicitud radicada mediante la comunicación GA-INTDEP-485-25 del 25 de septiembre de 2024, en la que se solicita la prórroga No 1 a la suspensión del Contrato de Interventoría No. 4, me permite emitir el siguiente concepto:*

*Teniendo en cuenta que el Municipio de Girón, a través de su oficio del 28 de agosto de 2024, solicitó la suspensión del contrato de obra por un periodo de un (1) mes, desde el 3 de septiembre de 2024, con el propósito de gestionar los recursos necesarios ante la Gobernación de Santander y el Ministerio del Deporte, y considerando que los causales de la suspensión no se han superado, como manifiesta el contratista de obra e inteventoría, se ve viable la solicitud realizada.*

*Es relevante mencionar que, desde FINDETER, compartimos las preocupaciones manifestadas por la inteventoría a cargo del Consorcio Inter-Deportes, en relación con los posibles reprocisos, sobrecostos y afectaciones que podrían derivarse de la suspensión de actividades, especialmente en lo que concierne a las labores de excavación y llenos que quedarían inconclusas. Adicionalmente, como ha señalado la inteventoría al Municipio de Girón, es crucial que los trámites se realicen con la mayor celeridad posible, dado que la licencia de construcción está vigente solo hasta inicios del próximo año.*

*Por lo anterior, en mi calidad de supervisor del contrato de inteventoría, doy mi aprobación a la solicitud de PRORROGA No 1 SUSPENSION No 4 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-05 (PAF-ATMINDEPORTE-I-012-2022), DEL PROYECTO CONSTRUCCION COMPLEJO DEPORTIVO EN EL SECTOR LA MESETA DEL MUNICIPIO DE GIRON, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, POR UN TERMINO DE UN (01) MES.*

3. Que el Comité Fiduciario, en sesión virtual del 1 de octubre de 2024, tal y como consta en el Acta No.202, luego de analizar la recomendación dada por el Comité Técnico, APROBÓ la prórroga a la suspensión el término de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-05 (PAF-ATMINDEPORTE-I-012-2022)** por el término de UN (1) MES e instruyó a **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**, la elaboración de la presente Acta.

4. Que el **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-05 (PAF-ATMINDEPORTE-I-012-2022)**, dispone en su Cláusula Vigésima Quinta: “**SUSPENSIÓN: Se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta suscrita de mutuo acuerdo por las partes, en la cual conste tal evento. En ningún momento la suspensión modificará el plazo de ejecución pactado. El tiempo durante el cual se suspenda la ejecución del contrato no**



Asset Management  
Sociedad Fiduciaria

## ACTA DE PRORROGA 1 A LA SUSPENSION No. 4

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-05 (PAF-ATMINDEPORTE-I-012-2022)  
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO  
VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA  
FIDETER Y CONSORCIO INTER-DEPORTES

se contabilizará, y se reiniciará su conteo una vez termine la suspensión (...)".

En virtud de lo anterior, las PARTES acuerdan lo siguiente:

**PRIMERO: PRORROGAR LA SUSPENSION** del plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORIA** No. 3-1-102452-COI-1364-05 (PAF-ATMINDEPORTE-I-012-2022), por el término de **UN (1) MES**, esto es, desde el 3 de octubre al 3 de noviembre de 2024.

**Fecha de Reinicio:** 4 de noviembre de 2024.

**PARÁGRAFO:** Las partes acuerdan que, una vez transcurrido el término de la presente suspensión, el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORIA** se **reanudará automáticamente** en la fecha antes mencionada. No obstante, lo anterior, la fecha de reinicio puede ser inferior si se superan las causas que motivaron la suspensión, para lo cual, las **PARTES** deberán suscribir un **ACTA DE REINICIO**.

**SEGUNDO: EL INTERVENTOR** se obliga a realizar el ajuste a las pólizas por el término de duración de la presente suspensión.

**TERCERO: LAS PARTES** acuerdan que en el periodo de suspensión no se reconocerá por ningún motivo mayores permanencias, ni valores adicionales a los establecidos en el contrato, toda vez que son situaciones previsibles por el **CONTRATISTA**.

**CUARTO: EL CONTRATANTE** se reserva la facultad de continuar o iniciar con las acciones propias del **CONTRATO DE INTERVENTORIA** en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

Para constancia, se firma por **LAS PARTES**, dando conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, el **01 de octubre de 2024**.

EL CONTRATANTE,

GIANCARLO IBÁÑEZ PIEDRAHITA  
Representante Legal  
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.  
SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y  
ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO  
AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA  
FIDETER

EL INTERVENTOR,

LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR  
Representante  
CONSORCIO INTER-DEPORTES